

**Resolución de admisión al Programa InnoCámaras****25 de marzo de 2022**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Toledo, publicada el día 11 de febrero de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo - Referencia BDNS 609413, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 2 de marzo de 2022.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

**RESUELVO**

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras** con fecha 25 de marzo de 2022, de las siguientes empresas:

<b>SOLICITUDES ADMITIDAS</b>			
<b>Nº Orden SORTEO</b>	<b>Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas</b>
1	SDE-REG-22-00003838	FRANCISCO JAVIER MORATE BESUITA	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-22-00003462	CANDIDO ZAMORA SA	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-22-00002561	CERRAJERIA JUAN ARRIERO'S SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-22-00003427	SAN ANTONIO ABAD,	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-22-00002407	PARRIZA PREMIUM SL	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
6	SDE-REG-22-00003659	INDUSTRIA DE LA ILUMINACION SCL	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-22-00003726	ANA MARIA PUEBLA FERNANDEZ	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-22-00002379	PRODISAGUA CB	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-22-00003314	V. M. G CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS 2007 SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-22-00003168	AROMAS DE TE SL	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-22-00003802	ACANTO TALAVERA SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-22-00003390	ANTONIO PEREZ SANTOS SL	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-22-00003803	ACADEMIA SALAMANCA SC	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-22-00003101	SERVICOMTEL TELECOMUNICACIONES SL	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-22-00003187	CIGARRAL EL BOSQUE GESTION, S.L.	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-22-00003629	EVOCA CULTURA SL	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-22-00003651	IGM ESCENARIOS SL	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-22-00003832	BEVZERO SERVICES S.L.	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-22-00002494	WELLAT TECHNOLOGIES SL	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-22-00003400	ARQUITECTURA BOCETOS DE VIDA SLP	Fase I + Fase II
22	SDE-REG-22-00003775	CON-PACA 2021 SL	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-22-00003165	IN CAZ SERVICIOS SL	Fase I + Fase II

### **Fases y financiación del programa**

#### **- Fase I de Asesoramiento**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Toledo.

#### **- Fase II de Ayuda a la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el



Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y Cámara de Comercio de Toledo.

### **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaratoledo.com>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Toledo, a 25 de marzo de 2022

Fernando Sánchez-Beato Ruiz  
Secretario General